



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1987	Sábado 28 de febrero	Número 49

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 12 de febrero de 1987

Autorizar a la doctora Hidalgo Pérez, Médico Dermatólogo del Hospital Provincial, para la organización del «I Curso de piel en el anciano», a celebrar durante los días 2, 3 y 4 del próximo mes de abril, en dicho Centro Hospitalario.

Autorizar al doctor Esparza, Director de los Servicios Psiquiátricos del Hospital Provincial, para la organización de la V Jornadas de Asistencia Psiquiátrica de la Comunidad de Castilla y León, que se celebrarán en el próximo mes de mayo.

Anular la ayuda económica que le fue concedida a Juan Carlos Puerta Díaz, para su asistencia en el Instituto Médico Pedagógico «San Juan de Dios», por haberse comprobado que el interesado no acude al referido Centro.

Establecer un Convenio con el Colegio de Veterinarios para la convocatoria de dos Becas o puestos de trabajo para la realización de trabajos de saneamiento ganadero.

Arreglar la máquina de análisis de leche existente en Villasante de Montija, por cuenta de la Diputación, confiar el manejo de la máquina a los funcionarios del S. P. Y. D. A. de Espinosa de los Mon-

teros y Villarcayo, y establecer un contrato de mantenimiento para dicha máquina.

Aprobar veintidos Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Adscribir al nuevo Diputado del Partido Socialista Obrero Español, D. Armando Robredo Cerro, a las mismas Comisiones de las que formaba parte D. Antonio Fernández Santos, a quien ha sustituido. Dichas Comisiones son las de Obras Públicas y Planes Provinciales, Cultura y Deportes, y la de Industria y Energía.

Que pase a informe de Intervención el expediente relativo a la adquisición de siete vehículos para el Servicio Contra Incendios.

Burgos, 18 de febrero de 1987.— El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Sección de Contratación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Ahyopcasa.
 Obra: Piscifactoría de Oña.
 Dirección: C./ Río Ebro, n.º 14, Miranda de Ebro, Apartado 128.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencio-

nado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 23 de febrero de 1987. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

1072.—2.025,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y traslado de tasación de costas

En autos de juicio sumario del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 497/85, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Pedro Feo Rodríguez y doña Benita Martín de la Flor, cuyo último domicilio conocido fue calle Trujillo, 3, 5.º de esta ciudad de Burgos, hoy en ignorados paraderos, en resolución de esta fecha, se ha acordado notificar y dar traslado, por término de tres días, de la tasación de costas practicada

en los presentes autos de fecha 10 de noviembre de 1986, a los demandados citados, ascendiendo a la misma, a 297.938 pesetas y 540.214 pesetas, de liquidación de intereses; para que dentro del término indicado manifiesten lo que a bien tengan respecto a la misma.

Dado en Burgos, a 10 de febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).

939.—1.725,00—

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 526/83, se sigue procedimiento de menor cuantía, a instancia de Pilar Ibáñez Jodra, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra Lorenzo Sánchez Domínguez en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

— Vehículo marca Ford, modelo Fiesta Ghia, matrícula CA-4699-I, del año 1978. Tasado en doscientas noventa y cinco mil pesetas.

Los bienes salen a licitación en 295.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de abril a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla 1, 5.º derecha, despacho 20, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será de 295.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél el 20 % del tipo del remate.

5.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de mayo, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio, también a las 11,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 14 de febrero de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

999.—4.530,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 229/85, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Antonio Fernández Montejo Cabrera y esposa, Petra Ibáñez González, vecinos de Villarcayo, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día 8 de abril, a las 11,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con 20 días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que los bienes salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta son:

1. Finca urbana, en término municipal de Villarcayo. Edificio en calle Nueva apertura. Finca número nueve de la Propiedad horizontal o vivienda centro subiendo de la planta alta primera. Tiene una superficie útil de 65 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño y cuatro habitaciones y una pequeña terraza exterior.

Linda: Frente, meseta de la escalera y viviendas derecha e izquierda de su planta; derecha entrando, calle de San Roque; izquierda, vivienda izquierda de su planta; fondo, calle de Nueva apertura. Tiene asignada una cuota de participación del 4,61. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.760, folio 216, finca 6.438. Tasada en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Valorada en la suma de 2.400.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de febrero de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1000.—5.820,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente núm. 80-83, de Suspensión de Pagos de Juan José Ibáñez Revilla, domiciliado en Burgos, Calzadas núm. 7, 5.º B, por auto de esta fecha ha sido aprobado el convenio acordado en la Junta General de Acreedores, celebrada el día 16 de febrero de 1984, mandando a los interesados, no excluidos legalmente a estar y pasar por dicho convenio, cuyas cláusulas pueden examinarse en autos, si lo desean, en los días y horas hábiles.

Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario (ilegible).

1.039.—1.425,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 445-85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde en representación de Automóviles Pedrosa S. A., contra Teodoro Merino Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de abril de 1987, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 19 de mayo de 1987, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 16 de junio de 1987, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 40 % efectivo del valor de los bienes en la primera subasta, en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajado en un 25 %, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de la tasación rebajado en un 25 %, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación del 40 % antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efec-

to, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vehículo, marca Seat, modelo 131, 1.600, S. Miriafiori, matrícula BU-3760-E, valorado pericialmente en la suma de 350.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de febrero de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1061.—6.675,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 287-85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D.ª Concepción Santamaría Alcalde en representación de Emilio Varona García, contra Marcos Manzano Crespo y su esposa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1987, a las 12,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 9 de junio de 1987, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 14 de julio de 1987, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 %; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca urbana. Vivienda del piso 5.º, mano izquierda, tipo B, número 19 de parcelación, de la casa en esta ciudad de Burgos, calle Alfareros sin número, hoy calle Avila núm. 3, de una superficie de 68,21 m.², que consta de 4 habitaciones, cocina y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Burgos, finca 2.213, folio 13, tomo 2.404, libro 31, sección 2.ª. Valorada pericialmente en 2.750.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de febrero de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1062.—7.275,00

Juzgado de Primera Instancia o Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 375/85 a instancia de Luis Martínez Martínez contra Donato Martín Benito, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Edificio destinado a vivienda, señalado con el número 74 de la calle de San Vicente, de Villagonzalo Pedernales, con un pequeño corral a su espalda. Consta de planta baja, destinada a portal, cocina, estar-comedor, aseo y un piso en alto a planta noble, con cuatro habitaciones y baño, ocupa una superficie aproximada de unos sesenta y cinco metros cuadrados por planta. Tasada en cuatro millones de pesetas».

Se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de marzo, con la rebaja del 25 %.

Para la tercera el día 24 de abril y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 %, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 9 de febrero de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

969.—6.165,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número indicado, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Oscar-Alfonso Martínez García y Yolanda López García, se ha acordado hacer saber a los indicados demandados que por la entidad actora se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de un millón veintiséis mil pesetas, a fin de que en término de nueve días puedan pagar al acreedor liberando los bienes, presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legalmente prevenido, o pagar la cantidad ofrecida por el acreedor obligándose al propio tiempo al pago del resto de principal y costas en los plazos y condiciones que, ofe-

do el ejecutante, podrán ser aprobados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a indicados demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente en Burgos, a 13 de febrero de 1987. — El Secretario Judicial (ilegible).

1063.—2.625,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito núm. 1, en providencia de hoy, dada en juicio de faltas sobre imprudencia con daños seguidos bajo el núm. 2.111/82, contra José Gómez Guerra y como responsable civil subsidiario la empresa Auto Andalucía, se emplaza a dicho denunciado José Gómez Guerra y al responsable civil subsidiario la empresa Auto Andalucía con domicilio el primero, en Torrejón de Ardoz (Madrid), y la segunda con domicilio último en Getafe (Madrid), respectivamente, y hoy ambos en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital de Burgos, a usar de su derecho, si les conviniera, en la apelación de la sentencia que ha sido admitida en ambos efectos para ante dicho Juzgado de Instrucción núm. 1.

Burgos, a 11 de febrero de 1987. El Secretario Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito, núm. 1 de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, núm. 1.275 de 1986, sobre imprudencia con daños contra Mimoune Oukjtj, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, ha mandado notificar la firmeza de la sentencia a dicho condenado y la tasación de costas practicada por importe total de 51.951 pesetas, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a

quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y transcurrido el mismo sin haberse impugnado, se le requiere para su abono en el acto y de no verificarlo procedáse conforme preceptúa la Ley.

Y pra que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a expresado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 14 de febrero de 1987.—La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición núm. 64 de 1985, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de «Rubiera Burgos, S. A.», con domicilio social en Burgos, Alférez Provisional núm. 2, contra D. Luis Velasco Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, carretera Logroño 26, 10.ª-C, en reclamación de 129.775 pesetas de principal y costas, y por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de marzo próximo, a las 10 de su mañana.

En segunda subasta, el día 22 de abril próximo, a las 10 de su mañana.

En tercera subasta, el día 19 de mayo próximo, a las 10 de su mañana.

La segunda subasta se celebrará caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

La tercera se celebrará con las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, según el precio de la tasación, que ha sido de 375.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta:

Un camión marca Avia, modelo 2.500-R, matrícula BU-0399-A, del año 1972, su valor es de 150.000 pesetas.

Un vehículo todo terreno, marca Jeep-V, Comando HD 15 x 565, matrícula BU-9997-E, del año 1979, tasado en 225.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de febrero de 1987. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

1064.—4.950,00

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.966/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Burgos, a 11 de febrero de 1987.—En nombre de Su Magestad Don Juan Carlos I, Rey de España.—Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.966/86, a virtud de denuncia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Nieves Santamaría del Hoyo, con último domicilio conocido en Valencia, calle San Miguel, 10, puerta 3.ª, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Nieves Santamaría del Hoyo, de la falta de contra la propiedad, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado.—María Teresa Monasterio.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Nieves Santamaría del Hoyo, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 12 de febrero de 1987.—El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 654/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Burgos, a 17 de febrero de 1987.—En nombre de Su Magestad Don Juan Carlos I, Rey de España.—Vistos en juicio oral y público, por D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 654/86, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3, a virtud de diligencias previas núm. 520/86, figurando como perjudicados Transportes Zeta, S. A., domiciliada en Madrid, calle Boca Angel, núm. 1, y como conductor del camión matrícula M-4883-DN, José Ramil Verrez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de La Coruña, calle General Sanjurjo, núm. 188-1.ª, contra Jean Aristide Renaudet, mayor de edad y con último domicilio conocido en 10 Palace Paul Berline, París-13, EME, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Jean Aristide Renaudet, de la falta de imprudencia simple, resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—María Teresa Monasterio. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jean Aristide Renaudet, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 18 de febrero de 1987. El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas núm. 826/86, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Burgos, a 9 de febrero de 1987.—En nombre de Su Magestad Don Juan Carlos I, Rey de España.—Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 826/86, a virtud de D.P. número 703/86, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, contra Angel de la Cruz Gamero Sabater, mayor de edad, soltero y en la actualidad en ignorado paradero, figurando como perjudicado el Instituto Nacional de la Salud, sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel de la Cruz Gamero Sabater, como autor responsable de una falta de contra la propiedad, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impagado, pago de costas, y a que indemnice al Instituto Nacional de la Salud, en la cantidad de cinco mil doscientas una pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. María Teresa Monasterio Pérez.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel de la Cruz Gamero Sabater, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 10 de febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.027/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen literalmente, como sigue:

«Sentencia núm. 84/87. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de febrero de 1987. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.027/86, por denuncia dimanante de diligencias previas núm. 535/86, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Joao Ladeira Maia, mayor de edad, casado, operario, cón domicilio en 34 Boulevard Souchet, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de muerte, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joao Ladeira Maia, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. núm. 586 número 3 del Código Penal, a la pena de veinte mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a 20 días de arresto sustitutorio, reprensión privada, privación del permiso de conducir por dos meses, abono de costas e indemnizar a los herederos de María Antonia Calzada Soto, en la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas). Dicha cantidad devengará el interés legal establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Sebastián Martínez Presa».

Concuerta bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de citación a Joao Ladeira Maia, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 1987. — El Secretario, Luis Cabria García.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Aranda de Duero, en autos de juicio de cognición núm. 35/87, seguidos a instancia de doña Adoración y doña Rosa Adrados Espinosa, contra doña Isabel, doña Agustina, doña Juana, don Fermín, doña Florencia y doña Paulina Adrados Moreno, por medio del presente se da traslado de la demanda a las demandadas doña Florencia y doña Paulina Adrados Moreno, mayores de edad y de paradero desconocido, emplazándoles al mismo tiempo para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declaradas en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de febrero de 1987.—El Juez (ilegible).

971.—1.500,00

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Juez de Distrito de Belorado y su comarca, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas 78/86, sobre lesiones por mordedura de perro, propiedad de José Herreros Puras, con último domicilio conocido en Calahorra, y actualmente en ignorado paradero, causadas a Cándido Herreros Robles, el día 22 de agosto de 1986, en Belorado, se le emplaza, por medio de la presente a José Herreros Puras, a fin de que en el término de cinco días, que prevee el art. 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pueda acudir a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, para sostener dicha apelación u oponerse a la misma, apercibiéndole de que, si así no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, surta sus efectos y sirva de cédula de emplazamiento a José Herreros Puras, expido y firmo la presente en Belorado, a 14 de febrero de 1987.—La Secretaria (ilegible).

LOGROÑO

Juzgado de Distrito núm. 1

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas núm. 283 de 1986, sobre lesiones en atropello, se cita a Donato Tomás Gómez, cuya última residencia era en Villafra de Burgos (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 3 de marzo y hora de las 11,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de febrero de 1987. El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Juzgado de Instrucción núm. dos

Por tenerlo así acordado S. S., en providencia del día de la fecha, dictada en R. de apelación número 44/83, formado en virtud de recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito núm. 2 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.898/82, seguido ante el referido Juzgado, por daños en accidente de circulación, en el que figura como apelante Juan Cánovas Alter, y como apelado Francisco Cenalmor Martín, por el presente se cita a Juan Cánovas Alter, con último domicilio conocido en Barcelona, calle Aguila, núm. 8-3.º 1.º, y a Francisco Cenalmor Martín, con último paradero conocido en la provincia de Burgos, a fin de que asistan a la vista de la apelación, que se celebrará el próximo 21 de mayo y hora de las 16,10, al objeto de asistir a la vista de la apelación señalada para dicho día, bajo apercibimiento en caso de no verificarlo de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hospitalet, a 13 de febrero de 1987. — El Secretario, Francisco J. Fernández Alvarez.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Amador Gravincho Joaquín, con domicilio en Altwies (Luxemburgo) y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas número 289 de 1987, y que exhiba el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

José Teixeira Chunha, Marina Reinhard y Amílcar Dos Santos Cunha, domiciliados en 13 Rue des Ecoles, 95, 500, La Thillay, Francia, en la actualidad en ignorado paraderos todos ellos, a fin de que presten declaración, sean reconocidos por el Médico Forense, y presenten la documentación del vehículo furgoneta marca Mercedes-Benz, matrícula 8978-YD-95, de Francia. Juicio de faltas núm. 270 de 1987.

María Isabel López Robles, con D. N. I. núm. 14.601.175, nacida el 7 de enero de 1963, con domicilio en Bilbao, calle Cristo núm. 22; y a Víctor Manuel Fernández Pombo, con D. N. I. núm. 51.970.705, nacido el día 11 de agosto de 1952, con domicilio en Bilbao, calle Mi-

llán Astrain núm. 66, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 28 de abril y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 266 de 1987, advirtiéndoles que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Luis Pascual Santiago, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, y en la actualidad en Alemania Federal 68, Menchein 1, c. 3-18, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 31 de marzo y hora de las 11,30 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Juicio de faltas núm. 1.448 de 1985.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Annibal Pinheiro Matos, con domicilio en 6 Rue Mauriceau, Asniers, Francia, y a Manuel Pinheiros Matos, Route de Bargarry, Cheraute 64130, Mauleon, Soule, (Francia), que se encuentran en ignorados paraderos, a fin de que el día 13 de abril, a las 11,40 horas, comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 23 de 1987 advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

José Daniel Calleja Antón, como lesionado, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Francisco Sarmiento 9, 8.º, y posteriormente en Tarragona, calle Smith 2, 3.º, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas número

1.907 de 1986, y ser reconocido por el Médico Forense, bajo los apercibimientos legales.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

María Jesús Martínez García, nacida en Vigo, el día 1-10-67, con D. N. I. núm. 36.081.435, hija de Jesús y Carolina, con domicilio en Santiago de Compostela y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas núm. 1.099 de 1986, que tendrá lugar el día 2 de abril de 1987 y hora de las 10,50 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, y previéndole que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLADIEGO

Valéri Aubert González, con último paradero conocido en Rue de la Tombe Isoire núm. 13, París, y en la actualidad en domicilio desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado y su Sala de Audiencia el día 3 de abril y hora de las 12,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 7 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que

de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Números de expedientes: 367 y 368 de 1986.

Personas a quien se cita:

Fernando de Jesús Picarete.

Sin domicilio conocido y residentes que han sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 19 de febrero 1987. El Secretario (Ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

citad elevada al Ministerio de Economía y Hacienda (Gastos de personal) y posterior denuncia de mora ante el silencio administrativo, sobre reconocimiento y abono de los trienios acreditados por su referido esposo por los años de servicio prestados como funcionario del Cuerpo de Veterinarios al cien por cien de su valor, sin reducción por supuesta realización de jornada incompleta y con plenitud de efectos en activo y en jubilación con retroacción de cobro a 5 años anteriores a la fecha de presentación de la instancia en el Registro del Ministerio indicado.

—oOo—

Número 96/87, interpuesto por doña Beatriz Fernández de Valdehrama e Izar de la Fuente, y otros, representados por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, contra la denegación presunta por silencio al recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Polígono 1, Ensanche Allende, de Miranda de Ebro, fecha 13 de diciembre de 1985.

—oOo—

Número 98/87, interpuesto por don Amancio Arribas Martínez, representado por el Procurador doña María Concepción Santamaría Alcalde, contra Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, fecha 14 de enero de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra liquidaciones de Plus-Valía, jiradas por la transmisión de dominio de varias fincas sitas en el Barrio de Villatoro.

—oOo—

Número 102/87, interpuesto por don Antonio Payno Díaz de la Espina, contra resoluciones de 9-IX-86, confirmando acta liquidación 542/85 por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Burgos y otra de la Dirección General de 4-XII-86, en alzada, por falta de cotización de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores.

—oOo—

Número 107/87, interpuesto por el Arzobispado de Burgos, repre-

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 58/87, interpuesto por don Angel Sanllorenzo Ruiz, contra Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17-10-86 (Excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, no accediendo a la solicitud de ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar.

—oOo—

Número 62/87, interpuesto por don Venancio López de Turiso San Martín, de Vitoria, contra reclamación al Ayuntamiento de Huerta de Rey de abono a la comunidad hereditaria por muerte de D. José Víctor López de Turiso San Martín, por desempeño en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, desde el 18-X-84 al 8-X-85 y denunciada su mora sin resolver.

—oOo—

Número 87/87, interpuesto por doña Carmen Bengoechea Rica, como viuda de D. Angel García Arlanzón, contra denegación de soli-

sentado por el Procurador señor Santamaría Villorejo, contra denegación presunta por silencio administrativo, al recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 29 de septiembre de 1986, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por «Inmobiliaria Río Vena, S. A.», sobre la Unidad de Actuación C-4.1, que constituye una subunidad de la C.4, en Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de febrero de 1987. El Secretario, Licinio Vaquero. — El Presidente, José Luis López-Muñiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Dependencia de Gestión Tributaria

Sección de Notificaciones

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

RECLAMACIONES

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Nombre o razón social: Jesús María Bernabé Rubio, Plaza del Rey, 3, Burgos; Concepto: Transmisiones; A ingresar: 514.490 pesetas; Año núm. referencia: 1986-T 218121.

Madrid, 6 de febrero de 1987. — El Jefe de Gestión Tributaria, Concepción Cristellys de la Torre.

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales y expedientes instruidos a los contribuyentes que al final se relacionan, se les notifica por este medio en virtud de la Legislación vigente, que se ha intentado la entrega de la notificación de resolución del recurso interpuesto, advirtiéndole que contra lo resuelto pueden interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados al siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre o razón social: Miguel Angel Manzano Gómez, Avda. General Sanjurjo, 15, Burgos; Número de liquidación: N-20365; Concepto: Recursos Rend. Trabajo Personal; Resolución: Anulación liquidación N-20365/83; Año núm. referencia: 1986/228.

Madrid, 6 de febrero de 1987. — El Jefe de Gestión Tributaria, Concepción Cristellys de la Torre.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra doña María Luz Vázquez Astarloa, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado.

Rústica, en el Ayuntamiento de Ribera Alta de Vitoria, de 19.360 metros cuadrados; valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Vivienda derecha del piso 5.º de la casa en Vitoria, calle Juan XXIII, núm. 5, de una superficie útil de 94,60 m.², que valora en tres millones quinientas mil pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana núm. 4, vivienda izquierda interior del primer piso, letra A de la casa sita en Vitoria, calle Canciller Ayala núm. 8, con una superficie construida de 74,25 m.²; valorada en dos millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 30 de marzo de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate, en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días, en los cuales el Organismo acreedor po-

drá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, 13 de febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).
1067.—4.425,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos 18/87, seguidos por Carmelo Ausín Portal contra Blowtherm Española, S. A., sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 de Burgos (calle San Pablo 12-A), el día 16 de marzo, a las 12,30 horas, a fin de celebrar los actos de conciliación y en su caso de juicio, en la reclamación expresada.

Se le advierte que es única convocatoria y que no podrán ser suspendidos dichos actos por falta injustificada de cualquiera de las partes, y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Asimismo se le cita en su representante legal para la prueba de confesión judicial en el juicio, y de no comparecer, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Blowtherm Española, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 235, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de febrero de 1987. — P. D., El Secretario (ilegible).

En autos núm. 57/87, seguidos ante esta Magistratura a instancias de D. Joaquín Escamilla Díaz, contra Miraebro, S. L., sobre cantidad, ha sido señalado el día 5 de marzo, a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de

prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes, requiriéndosele la aportación al acto de juicio del Libro de Matrícula del Personal y de los recibos salariales del actor de los últimos seis meses.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la parte demandada Miraebro S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle El Cid núm. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de febrero de 1987. — El Secretario (ilegible).

En autos 993/86 seguidos por Juan Carlos Santamaría Barriocanal contra Miguel Santamaría, sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos ha acordado citar al demandado para que comparezca ante esta Magistratura núm. 2 de Burgos (calle San Pablo 12-A), el día 16 de marzo próximo, a las 12,45 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio, por haberse suspendido los mismos señalados para el día de hoy, en la reclamación expresada.

Se advierte al demandado que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en nuevo señalamiento, al demandado Miguel Santamaría, cuyo último domicilio era en Burgos, calle Diego Lafnez 13, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente en Burgos, a 16 de febrero de 1987. — P. D., El Secretario (ilegible).

NAVARRA

Magistratura de Trabajo núm. uno

Don Santiago Serena Puig, Magistrado de Trabajo núm. uno de Navarra.

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo, se tramita procedimiento núm. 831/85-1, promovido por don Alfonso Hernández Eguluz, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería

General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo y Empresa Agrometal, S. A., de Miranda de Ebro (Burgos), en reclamación de pensión de jubilación, dictándose sentencia con fecha 9 de diciembre de 1986, contra la que la parte demandada, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social han interpuesto recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se advierte a la Empresa demandada que tuvo su domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), Arenal, número 115, y hoy en ignorado paradero, que puede impugnar el recurso, en el plazo de cinco días, siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y que en esta Secretaría de Magistratura de Trabajo de Navarra, se halla a su disposición testimonio de dicho recurso.

Dado en Pamplona, a 11 de febrero de 1987. — El Magistrado de Trabajo núm. uno, Santiago Serena Puig (firmado y rubricado). — Ante mí, el Secretario, José María Varas de Vega (firmado y rubricado).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamientos con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Regadío de Fuentesmolinos (Burgos)

Publicado el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fuentesmolinos (Burgos), procede el amojonamiento de las fincas de reemplazo y la entrega de la posesión de ellas a los interesados, que se llevará a cabo a tenor de lo dispuesto en el art. 219 y siguientes de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ajustándose en cuanto a cultivos y aprovechamientos, a las siguientes normas que se establecen en virtud de las facultades conferidas por el art. 225 del mismo cuerpo legal:

1.º Las parcelas de procedencia que en el pasado año agrícola hayan estado sembradas de cereales

y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue por esta Dirección General de Estructuras Agrarias.

2.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha.

3.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios, etc., que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1987, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes. El arrastre de troncos, ramaje y limpieza de tocones será de cuenta del antiguo propietario.

4.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

5.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción.

6.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Gobernador Civil, previo expediente tramitado por esta Sección de Estructuras Agrarias, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria, de conformidad con lo preceptuado por el art. 225 antes citado.

7.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias (Avenida del Cid, 91-1.º, Burgos) y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 9 de febrero de 1987. — El Delegado Territorial (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES**

**Montes, Caza, Pesca y Conservación
de la Naturaleza**

Con fecha 18 de junio de 1986 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «El Hoyo», número 315 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Nidáguila, término municipal del Valle de Sedano, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 109, de fecha 15 de mayo de 1986 y en el tablón de anuncios de las Juntas Vecinales de Nidáguila y Terradillos de Sedano.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados, que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, Plaza de Alonso Martínez 7, 2.º Burgos, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de febrero de 1987.
El Jefe de la Sección de Montes,
Gerardo Gonzalo Molina.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO**

D. Siricio García Bajo, en representación de Construcciones Alicia-Siricio, S. A., con sede social en Aranda de Duero (Burgos), calle Primo de Rivera, 6, solicita autorización para edificar en zona de po-

licia del río Duero, en término de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública: Las obras cuya autorización se solicita, son las siguientes:

Construcción de tres bloques de 24 viviendas cada uno en el lugar denominado «La Resinera», en la margen izquierda del río Duero, en la Urbanización «Parque Allende-Duero, a una distancia aproximada de 30 metros del río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de febrero de 1987.
El Comisario de Aguas, Miguel
Gómez Herrero. 912.—2.295,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Julián Santamaría Paúl, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la legalización de instalación de fábrica y despacho de pan, en el edificio sito en la E. L. M. de Orón, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información, por término de diez días, a contar desde el siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1069.—2.595,00

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro Municipal de Agua

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º — De conformidad con el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el número 21 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece una tasa por el suministro municipal de agua potable.

Hecho imponible:

Art. 2.º — Constituye el hecho imponible la utilización del servicio municipal de agua.

Obligación de contribuir:

Art. 3.º — La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Sujeto pasivo:

Art. 4.º — Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que se hayan dado de alta en el Servicio de Aguas del Ayuntamiento.

Bases y tarifas:

Art. 5.º — Toda autorización para disfrutar del Servicio de Aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador (en los inmuebles será particular para cada vivienda) que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

Art. 6.º — Se establecen los siguientes importes:

Uso doméstico:

Mínimo de consumo trimestral con derecho a un consumo de 36 metros cúbicos, trimestre, 495 pesetas.

Exceso de consumo por metro cúbico, 31 pesetas.

No doméstico:

Mínimo consumo trimestral, con derecho a un consumo de 36 metros cúbicos, trimestre, 925 ptas.

Exceso de consumo por metro cúbico, 40 pesetas.

Otras tarifas:

Altas uso doméstico, 1.905 ptas.

Alta uso no doméstico, 3.490 pesetas.

Acometidas, 16.355 pesetas.

Alquiler contadores mes, 11,50 pesetas.

Corte de agua a distrito, 4.905 pesetas.

Estas tarifas no incluyen el IVA.

Administración y cobranza:

Art. 7.º — Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y por pregones y edictos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para la expedición de los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8.º — Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercitados, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9.º — Las bajas deberán cursarse en el Servicio de Aguas del Ayuntamiento, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, surtiendo efectos a partir del día siguiente.

Quiénes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 10. — Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo unificado (agua, basuras y alcantarillado) de carácter trimestral, y su cobranza en período voluntario se realizará:

1.º trimestre: Del 1 de mayo al 10 de junio.

2.º Trimestre: Del 1 de agosto al 10 de septiembre.

3.º Trimestre: Del 1 de noviembre al 10 de diciembre.

4.º Trimestre: Del 1 de febrero al 10 de marzo.

Finalizados dichos plazos procederá su exacción por la vía de apremio con un recargo del 20 %.

El pago de los recibos podrá realizarse:

— Directamente en la Caja de la Corporación.

— Mediante domiciliación de los recibos en una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros.

Art. 11. — Todas las personas afectadas por el pago de la tasa están obligadas a comunicar todo cambio de circunstancias, que pueda implicar modificación en el Padrón Fiscal, en el Servicio de Aguas del Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes a aquel que se produzca.

Partidas fallidas:

Art. 12. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se instruirá el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones:

Art. 13. — En todo lo relativo a la acción investigadora del tributo, a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final:

Art. 14. — La presente Ordenanza consta de 14 artículos y empezará a regir el día 1 de enero de 1987 y continuará en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

De acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre contratación, se anuncian las siguientes devoluciones de fianzas, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exi-

gible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Fianza por obras en Casa de las Bolas, por un importe de 581.442 pesetas, a nombre de Constructora Peache.

Fianza por obras en saneamiento Cementerio de San Pedro, importe en 5.175.800 pesetas a nombre de Constructora Peache.

Fianza por obras de urbanización Plaza Lago Sanabria, por 393.913 pesetas, a nombre de Constructora Peache.

Aranda de Duero, a 6 de febrero de 1987.—El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

901.—1.455,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Acuerdo definitivo

2.º Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado. — Por la Alcaldía se da cuenta de que la Ordenanza con su respectivo expediente han estado expuestos al público por espacio de 30 días hábiles en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 289, de fecha 18 de diciembre de 1986, sin que contra dichos documentos se haya presentado sugerencia o reclamación alguna, por lo que procede, de acuerdo con lo adoptado en sesión de 9 de octubre de 1986, elevar el acuerdo definitivo.

Visto el tema, la Corporación, por unanimidad de los asistentes.

Acuerda: Elevar a definitivo el acuerdo de fecha 9 de octubre de 1986 y que se publique el texto íntegro de la ordenanza y el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalbilla de Burgos, a 16 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL NUM. 8

De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado

Fundamento Legal.—

Artículo 1.º De conformidad con el número 19 del artículo 212 del Texto Refundido de Disposiciones

legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Obligación de contribuir.—

Artículo 2.º 1. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de las alcantarillas particulares.

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

Sujeto pasivo. — Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes de conservación y limpieza.

Asimismo, estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

Artículo 3.º Las bases de percepción y tipos de gravamen quedarán determinados en las siguientes tarifas:

— Bares y viviendas: 6 pesetas metro cúbico consumido.

— Industrias: 6 pesetas metro cúbico consumido.

— Bodegas: 200 ptas. anuales.

Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.—

Artículo 4.º No se admitirá beneficio tributario alguno salvo cuando afecte al Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia a que el Municipio pertenezca y la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios municipios y los consorcios en que figure el Municipio de la tributación, los cuales, con arreglo al artículo 202 del Texto Refundido aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, estarán exentos de las tasas por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Administración y Cobranza.—

Artículo 4.º Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.º, uno, del Decreto núm. 3.697, de 20 de diciembre de 1974.

Artículo 5.º Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas por aplicación de la presente Ordenanza, el cual, una vez aprobado, será expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo recurso de reposición ante la Corporación municipal, previo al contencioso-administrativo.

Artículo 6.º Las bajas deberán cursarse a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 6.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y Organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas.—

Artículo 7.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y Penalidad.—

Artículo 8.º Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas

atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a los artículos 77 a 82 y artículos 83 a 86 de la Ley General Tributaria.

Disposiciones a tener en cuenta.—

Tal como dispone el artículo 186 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781 de 18 de abril, hay que tener en cuenta:

a) Que cuando las Leyes otorguen exenciones a condición de reciprocidad internacional, las Entidades Locales habrán de aplicarlas, en su caso, no pudiendo considerarlas anuladas por falta de ella sin previa declaración del Gobierno.

b) Que la sola identidad del objeto, de la base o del contribuyente, y aun la de todos dichos elementos, de dos o más tributos de carácter local, no invalidan ninguno de éstos, siempre que los conceptos de imposición sean diferentes.

Vigencia.—

En todo lo no previsto en esta Ordenanza regirán las disposiciones pertinentes del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, Reglamentos y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación, debiendo regir esta Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.—

La presente Ordenanza, que consta de 8 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión de 17 de febrero de 1987, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el croquis dimensionado con valoración de obra de pavimentación, por importe de 1.512.063 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Ramón Villalba García.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Gumiel de Mercado, a 18 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión de 18 de febrero de 1987, adoptó acuerdo por el que se aprueba el croquis dimensionado con valoración de obra de pavimentación, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Ramón Villalba García, por importe de 1.813.148 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Terradillos de Esgueva, a 18 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Briviesca

D. Juan Carlos Urquiza González, solicita licencia municipal para instalación de una estufa con emisión de humo por chimenea exterior, en local bajo de calle San Roque, 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Briviesca, 17 de febrero de 1987. El Alcalde (ilegible).

1.016.—2.595,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Por la presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento, tramita expediente de devolución de fianza al contratista D. Rafael González Martín, adjudicatario de las obras de pavimentación de la calle Tenerías Altas de esta Villa.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles,

a contar del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina.

Covarrubias, a 16 de febrero de 1987. — El Presidente, José Luis Toledano. 990.—1.020,00

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 31 de diciembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de Suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión del 3 del 12 de 1986, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2.º:

221. — Denominación, alquileres Crédito anterior, 10.000 ptas.; Aumento, 25.000 ptas.; Crédito definitivo, 35.000 pesetas.

223. — Denominación, Limpieza, calefacción; Crédito anterior, pesetas, 15.000; Aumento, 20.000 pesetas; Crédito definitivo, 35.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Castrillo Riopisuerga, a 31 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

El expediente de modificación de créditos correspondiente al Presupuesto Municipal Ordinario de 1986, expuesto al público, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de diciembre de 1986, sin

que contra el mismo se hayan producido reclamaciones de clase alguna, ha quedado definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen:

Partida 2.111; Concepto: Material de oficinas; Crédito anterior, 75.000 ptas.; Aumento, 3.703 ptas.; Crédito definitivo, 78.703 pesetas.

Partida 2.221; Concepto, Reparación de edificios; Crédito anterior, 126.560 ptas.; Aumento, 47.335 pesetas; Crédito definitivo, 173.895 pesetas.

Partida 2.231; Conceptos, Calefacción y alumbrado de edificios; Crédito anterior, 5.000 ptas.; Aumento, 5.761 ptas.; Crédito definitivo, 10.761 pesetas.

Partida 2.591; Conceptos, Gastos de funcionamiento; Crédito anterior, 30.000 ptas.; Aumento, pesetas, 313.166; Crédito definitivo, 343.166 pesetas.

Partida 4.727; Conceptos, Subvención Colegio Secretarios; Crédito anterior, 100 ptas.; Aumentos, 400 ptas.; Crédito definitivo, 500 pesetas.

Partida 7.339; Conceptos, Obras varias; Crédito anterior, 35.644 pesetas; Aumentos, 14.011 pesetas; Crédito definitivo, 49.655 pesetas.

Suman: Crédito anterior, pesetas, 272.304; Aumentos, 384.376 pesetas; Crédito definitivo, 656.680 pesetas.

Santa María del Invierno, a 13 de febrero de 1987. — El Alcalde, Daniel Alonso Sagredo.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente sobre habilitación y modificación de créditos núm. 1, del Presupuesto Municipal Ordinario de 1986, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 450.2, en relación con el art. 446, del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo, podrá ser examinado el referido expediente, por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Este acuerdo ha sido elevado a definitivo en la sesión celebrada el 29 de enero de 1987, quedando las partidas afectadas de la forma siguiente:

Partida 241.1; Dietas y traslados; Consignado, 103.992 pesetas;

Aumento, 50.000 ptas.; Definitivo, 153.992 pesetas.

Partida 291.1; Servicios de nueva creación; Consignado, 100.000 pesetas; Aumento, 1.500.000 pesetas; Definitivo, 1.600.000 pesetas.

Total aumentos, 1.550.000 ptas.

Partida 161.5; Personal laboral; Consignado, 268.507 ptas.; Deducción, 100.000 ptas.; Definitivo, pesetas, 168.507.

Partida 171.1; Personal contratado; Consignado, 430.402 ptas.; Deducción, 46.402 ptas.; Definitivo, 384.000 pesetas.

Partida 181.5; Asistencia médico farmacéutica; Consignado, pesetas, 81.780; Deducción, 76.780 pesetas; Definitivo, 5.000 pesetas.

Partida 198.4; Mupal; Consignado, 586.021 ptas.; Deducción, pesetas, 257.208; Definitivo, pesetas, 328.813.

Partida 222.3; Educación; Consignado, 350.000 ptas.; Deducción, 100.000; Definitivo, 250.000 ptas.

Partida 259.7; Festejos; Consignado, 950.000 ptas.; Deducción, 350.000 ptas.; Definitivo, 600.000 pesetas.

Total deducciones: 930.390 ptas. Superávit aplicación 1985: pesetas, 619.610.

Total: 1.550.000 pesetas.

Resumen general:

Capítulo I: Consignado, pesetas 3.124.499; Deducciones, 480.390 pesetas; Definitivo, 2.644.109 ptas.

Capítulo II; Consignado, pesetas, 3.003.410; Aumentos, 1.550.000 pesetas; Deducciones, 450.000 pesetas; Definitivo, 4.103.410 ptas.

b) Que este expediente sea expuesto en forma y por el plazo reglamentario, cumpliéndose las demás formalidades.

c) Que no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo se eleva a definitivo.

La Puebla de Arganzón, a 2 de febrero de 1987. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda y Patrimonio

Objeto del concurso. — La contratación de los servicios de limpieza de 21 Colegios Nacionales.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad global, a la baja, de 44.412.000 pesetas. En los precios se incluye el I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. — La fianza provisional por importe del 2 % del precio, si concursa a la totalidad, o de 50.000 pesetas si concurre por lotes individualizados o por cada uno de ellos.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del décimo día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — «Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. núm., expedido en el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de, según poder que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso el servicio de limpieza de diversos Colegios Nacionales que figuran en el Pliego de Condiciones, así como del contenido de éste, que conoce y acepta en su integridad, se compromete a prestar dichos servicios al precio anual de pesetas (en letra y número), que supone una baja del por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el contrato.

Lugar, fecha y firma».

Burgos, 17 de febrero de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

1068.—4.005,00

RECAUDACION MUNICIPAL

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento, D. Luis Alonso Polo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra D. Filadelfo Herrero Pérez, con domicilio en Barriada de la Inmaculada, manzana 2.^a, número 33, por los conceptos de Varios y por un importe de principal de 20.756 pesetas, 20 % de apremio de 4.151 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 6-2-87, la siguiente Providencia:

Autorizada con fecha 18-6-86 la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, don Filadelfo Herrero Pérez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 31-1-86 en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la subasta el día 20-4-87, a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su instrucción, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 1.327/86 de 13 de junio.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Vivienda unifamiliar de la manzana 2 A, núm. 33, en la Barriada de la Inmaculada. Superficie 46,20 m.² de los cuales están edificados 30,80 m.² en dos plantas. Consta de: En planta baja, vestíbulo, comedor, cocina y aseo con patio. En la planta alta, tres dormitorios. Linda: Frente, calle; fondo, casa núm. 48; derecha, casa número 32; izquierda, casa núm. 34.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Filadelfo Herrero Pérez, en el tomo número

3.364, folio número 225, finca número 19.371.

El tipo de subasta en primera licitación será de 1.709.400 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Aranda de Duero núm. 5, bajo, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el artículo 6 de la Ley Hipotecaria.

6. Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 6 de febrero de 1987.
El Recaudador, Luis Alonso Polo.

960.—7.875,00

Anuncios particulares**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE ALAVA***Convocatoria de Asamblea General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Institución, adoptado en su reunión de fecha 20 de febrero de 1987, se convoca a los señores Consejeros Generales de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 13 de marzo (viernes), a las 18,30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el Aula de Cultura de la Entidad (calle Fueros núm. 15, Vitoria), con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Informe de la Comisión Revisora del Balance.

2.º Informe de la Comisión de Control.

3.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

4.º Aprobación, si procede, del presupuesto de Obra Benéfico-Social para el ejercicio 1987, así como su gestión y liquidación del ejercicio anterior.

5.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la reunión.

** Ruegos y preguntas.*

«En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, la documentación que va a ser sometida a la Asamblea General, quedará depositada en la Secretaría General de la Institución, quince días antes de la celebración de dicha Asamblea a disposición de los señores Consejeros Generales».

Vitoria Gasteiz, 21 de febrero de 1987. — El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Guerenabarrena Iriarte.

1130.—4.500,00